

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020).

JUEZ	DRA. CORINA DUQUE AYALA
Ref. Expediente	110013336031-2015-00504-00
Ejecutante	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE hoy EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
Ejecutada	SEGUROS DEL ESTADO SA.

**ORDENA A SEGUROS DEL ESTADO CONSIGNAR EL SALDO
SEGÚN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EFECTUADA POR LA
OFICINA DE APOYO Y APROBADA POR EL DESPACHO**

I. ANTECEDENTES

A folio 186 del cuaderno inicial, mediante auto de 07 diciembre de 2017, el Juzgado dispuso **REMITIR** a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, el expediente con el fin de realizar la liquidación del crédito, costas y agencias en derecho.

Dando cumplimiento a lo anterior, el 25 de julio de 2018 la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, remitió al despacho la liquidación del crédito, arrojando un saldo de **\$1.833.790.33** (ver folio 187 c. No. 1).

Mediante auto de 25 de octubre de 2018, fue aprobada por parte del Juzgado la liquidación del crédito, presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos (ver folio 190 c. No. 1). Decisión la cual no fue objeto de recurso por ninguna de las partes, quedando en firme.

II. CONSIDERACIONES

Atendiendo los antecedentes expuestos, para el Despacho no es de recibo los argumentos del apoderado de la parte ejecutante **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE hoy EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, al afirmar que el saldo es la suma de \$4.527.894.47 (ver folio 203, 204 c. No. 1).

Así, las cosas, requiere a la parte ejecutada **SEGUROS DEL ESTADO SA.**, proceda a consignar y/o constituir título judicial en la cuenta de Depósitos Judicial del Banco Agrario No. 110012045031 a nombre del Juzgado 31 Administrativo Oral de Bogotá, por el saldo adeudado, esto es la suma de **\$1.833.790.33**, a efectos de dar por terminada la presente Litis.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR a la parte ejecutada **SEGUROS DEL ESTADO SA.**, proceda a consignar y/o constituir título judicial en la cuenta de Depósitos Judicial del Banco Agrario No. 110012045031 a nombre del Juzgado 31 Administrativo Oral de Bogotá, por el saldo adeudado, esto es la suma de **\$1.833.790.33**, a efectos de dar por terminada la presente Litis.

SEGUNDO.- En firme la presente providencia, ingrese al despacho, para lo de su trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CORINA DUQUE AYALA
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **31 DE ENERO DE 2020** a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.



Cibm